RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5375

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES - AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

Asunción, 19 de diciembre de 2018

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, con ID N° 341538, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes – Ad Referéndum, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 5299 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco propietarios, según Acta N° 89/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 41618 de fecha 7 de diciembre de 2018, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado a los propietarios Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso – (Item 1), Víctor Mujica Sánchez en representación de Rubén Pereira – (Item 2), María Teresa Fanego Arellano – (Item 3) y Alcides Concepción Romero Tottil – (Item 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 5, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el costo de dicha Locación será Ad Referéndum de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020 respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las referidas aprobaciones presupuestarias;

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES - AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité, conforme al Art. 30 Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 81/2018, para Oficinas de Reclamos y Servicios de Atención al Cliente Dependiente de la Dirección de Gestión Regional, en las localidades del Departamento de Cordillera/Piribebuy y Eusebio Ayala, Departamento de Paraguarí/Ybycuí, Departamento Central/Itauguá y Departamento de Presidente Hayes/Villa Hayes – Ad Referéndum, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Felicita Rolón de Alonso en representación de Myriam A. Cabrera de Alonso:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Eusebio Ayala/Cordillera	Mes	24	6.500.000	156.000.000

   por un monto total de ₲ 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES - AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

1.2 A Víctor Mujica Sánchez en representación de Rubén Pereira:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Piribebuy/Cordillera	Mes	24	4.250.000	102.000.000

por un monto total de ₲ 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), IVA incluido.

1.3 A María Teresa Fanego Arellano:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Ybycuí/Paraguarí	Mes	24	7.300.000	175.200.000

por un monto total de ₲ 175.200.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos mil), IVA incluido.

1.4 A Alcides Concepción Romero Tottil:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
4	Itauguá/Central	Mes	24	10.000.000	240.000.000

por un monto total de ₲ 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 81/2018, PARA OFICINAS DE RECLAMOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL, EN LAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA/PIRIBEBUY Y EUSEBIO AYALA, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ/YBYCUÍ, DEPARTAMENTO CENTRAL/ITAUGUÁ Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES/VILLA HAYES - AD REFERÉNDUM, A VARIOS PROPIETARIOS.

2. Declarar Desierto el Item 5, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Pública, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente